den de H aclaratoria del 28 de Octubre último, con la circular del Sr. Gobernador publicada en el Boletín Oficial de 12 de Noviembre siguiente, y de un escrito luminoso redactado por los Sres. Maestros de primera enseñanza de esta villa y del acuerdo adoptado por la Junta local de instrucción pública en su sesión de 23 del mes actual recomendando la forma de las clases nocturnas de adultos y la necesidad de la creación de una escuela de párbulos extraoficialmente con un maestro. Para enterarse con el debido detenimiento de estas disposiciones, escrito y acuerdo ya mencionados se determinó quedasen sobre la mesa hasta la próxima sesión, a fin de que los Sres. Concejales, puedan, en vista de aquellos documentos, proponer lo que mejor les parezca para bien de este vecindario.

Con tanto siendo las doce menos cuarto se levantó la sesión, y extendida la presente acta la firman los Sres. Concejales, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

C. de Arrese

Luis Egurbide

Fidencio Garicano

Francº Ubillos

Vicente Gaztañaga de Ayala

Ramón de Egaña

Ramon Ynarra

Juan Antonio

El Secretario,
Mariano de Uyarrede

D. Cristobal de Arrese
" Ygnacio Aldasoro 2
" Luis Egurbur 3
" José A. Ybarzabal 4
" Fidencio Garicano 5
" Francisco Ubillos 6
" Vicente G. de Ayala 7
" Ramón de Egaña 8
" Ramón Ynarra 9
" Juan Artiche 10

En la villa de Vergara siendo las once de la mañana del dia cuatro de Marzo de mil novecientos y siete, reunido la mayoría del Ayuntamiento de la misma en sesión pública ordinaria, con asistencia de los Sres. Concejales cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cristóbal de Arrese, y estando así reunido se dió lectura al acta de la sesión anterior y fué

aprobada y se adoptaron los siguientes acuerdos.

Sobre

La Comisión de Beneficencia manifiesta, que según noticias adquiridas Dominica Larrañaga, merece que se la incluya en la lista de familias pobres de este municipio. El Ayuntamiento en vista de esta manifestación acordó comprender en la citada lista á la recurrente Dominica Larrañaga.

Información

La Comisión especial, compuesta de los Concejales Sres. Eguibar, Ibarzabal, Goytom de Ayala y Egaña, para abrir una información sobre los puntos que abarcan la instancia-denuncia presentada por D. Santos Gallastegui y providencia del Sr. Alcalde sobre lo mismo, manifiesta haber practicado dicha información oyendo al recurrente Sr. Gallastegui Inspector de Carnes de este municipio, Cortador D. Domás Elcoro, testigos D. Antonio Olain y D. Felipe Espeleta, como también el Inspector provincial D. León Olaguiaga, y el Inspector de Carnes de la villa de Eibar, y después de varios Resultandos y un Considerando, en su informe estima que se ha faltado al art. 3º del Reglamento del Matadero de esta villa vendiendose la carne fuera del sitio del sacrificio, y que el Cortador Elcoro, conociendo la prohibición que para ello tenia, vendió buena parte de carne al Sr. Espeleta en concepto de fresa, cobrándole en tal concepto, habiendo intentado también vender en Eibar como fresa, faltando con ello á la autorización que le fué concedida por el Inspector para su venta para cecina. Luego es cuanto tiene que manifestar al Ayuntamiento que en vista de este informe tomará las medidas que estime oportunas. La Corporación municipal se enteró de lo que precede, y después de una amplia deliberación, acordó que el Sr. Alcalde practique cuanto corresponda en este asunto relativamente al Cortador Don Domás Elcoro.

Sobre la mesa

En la sesión inmediata anterior se dió cuenta del R. D. de 4 y R. O. aclaratoria del 28 de Octubre último, circular del Sr. Gobernador y escrito luminoso de los Sres. Maestros de primera enseñanza de esta villa, con el acuerdo de la Junta local recomendando la reforma de las clases nocturnas de adultos y de la necesidad de la creación de una es-

cuela de párvulos extraordinaria con un Maestro, y se dispuso quedara sobre la mesa para que los Sres. Concejales pudieran proponer lo que mejor les pareciere para bien de este vecindario; y habiendo preguntado ahora el Sr. Presidente si se hallaban enterados de las disposiciones ya indicadas y del escrito mencionado, y conformes en que se lleve adelante lo que viene propuesto por los Maestros en su escrito, creando una escuela de párvulos extraoficial con un Maestro, contestaron afirmativamente, quedando acordado, por tanto, ejecutar cuanto en el referido escrito se expone, sometiéndolo á la sancion de la Junta provincial de Instruccion pública de Guipúzcoa.

Indulto

Se han recibido tres instancias solicitando indulto de D. Pedro Ayestaran, Celestino Galdós, y Ignacio Plazaola, que parece ser naturales de Astigarreta, Oñate y Mondragon, respectivamente, á informe de este Ayuntamiento; pero como no aparecen en esta villa estos interesados en los reemplazos de años anteriores, se acordó devolverlas á su procedencia, esto es, á la Comision mixta de reclutamiento de Guipúzcoa.

Id.

Se enteró este Ayuntamiento de la comunicacion de la misma Comision mixta de 25 de Febrero último acompañando una instancia desde Buenos-Ayres de D. Casimiro Arcarate y Echeverria, dirigida al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion pidiendo indulto, que viene á informe. Vistos los antecedentes obrantes en la oficina municipal resulta, que este interesado nació en esta villa en quince de Mayo de 1879, fué alistado en la misma para el reemplazo del Ejército de 1898 y en el sorteo le cupo el núm. 59; no se presentó á la clasificacion y declaracion de soldados de 6 de Marzo de dicho año y se hizo instruir expediente de prófugo; y hecho, fué declarado por tal prófugo por el Ayuntamiento, y se hizo público por anuncio publicado en el Boletin Oficial de 11 de Abril siguiente página 304. Es cuanto puede decirse sobre este interesado.

Id.

Fué leida una comunicacion de la propia Comision mixta de Reclutamiento de Guipúzcoa de 26 de Febrero pasado, remitiendo una instancia pidiendo indulto, de D. Loreto Lizarralde é Irazoqui desde Buenos-Aires. En los antecedentes que se han visto resulta, que este interesado nació en esta villa en diez de Diciembre de mil ochocientos setenta y nueve, fué compren-

dido en el alistamiento de mozos de 1898; en el sorteo le cupo el número 39. No se presentó á la Clasificacion de soldados de 6 de Marzo de dicho año, por cuyo motivo se tuvo que disponer incoar expediente de prófugo, como en efecto se incoó, y en su virtud fué declarado tal prófugo por el Ayuntamiento y se publicó el anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de 4 de Abril siguiente pag. 304. Esto es lo que resulta con referencia á este interesado.

Indulto

Se leyó la Comun. de la Comision mixta de Reclutamiento de Guipúzcoa de 26 de Febrero último, acompañando una instancia de D. José Aleclay y Leibar solicitando indulto, para informar por este Ayuntamiento. Vistos los antecedentes, resulta que este interesado nació en esta villa en dos de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres; fué comprendido en el Alistamiento de mozos de 1903; en el sorteo le cupo el número 49; en la Clasificacion de soldados fué declarado soldado; en 1º de Agosto de dicho año ingresó, por lista, en la Caja de la Zona y en nueve del mismo se le entregó su pase cuyo recibo firmó el interesado. No aparece mas con referencia de este sujeto José Aleclay y Leibar.

Arbitrios

Se presentaron los estados de recaudacion de Febrero último por los respectivos administradores, á saber: del Mercado ascendido á 146,21 pts.; la de la Alhóndiga 5294,09 pts. y del Matadero 842,64 pts., y aprobándolos por este Ayuntamiento se dispuso el ingreso de dichas cantidades en la Caja del municipio.

Cuentas

Fueron aprobadas las siguientes cuentas, disponiendo su pago; una de D. Guillermo Arreclay de 263 pts. de las raciones de pan y vino suministradas á los operarios de amolon que han trabajado en la reparacion de amolon que han trabajado en la reparacion del Camino vecinal de Basalgo, y otra de 113,50 pts. de D. Ramon Barberena de once paquetes de dinamita y demás explosivos llevados para el arreglo del mismo Camino; otra de 30 pts. de Clarion é hijo de Canos de clarinete y requinto, y otra del Teniente Sr. Ibarzabal de 36 pts. de gastos de viaje y estancia en S. Sebastian á la entrega de soldados á la Zona y subvencion dada á los mismos.

Retejo

Dióse Cuenta de la necesidad que hay de practicar un buen retejo del matadero, y del revoque y blanqueo de las fachadas y de su interior, y en su vista se acordó ejecutar esa obra en tiempo oportuno.

Pagar 750 pts.

En vista del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en su sesión de 13 de Agosto ppdo. y la Consignación que consta en el presupuesto municipal del Corriente ejercicio, se acuerda pagar á D. José Mª Aguirre de esta vecindad la Cantidad de setecientas y Cincuenta pesetas por la Cesión hecha á favor de este municipio de los manantiales de agua ferruginosa que nacen en su fresno llamado Martotxo-gaztainadi-iturria, para Conducirla á la Carretera frente á las Casas nuevas de Aguiegui.

Conforme

D. Félix Aguirregaviria en su Comunicación de esta fecha manifiesta hallarse Conforme en el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento sobre subvención para el Concurso de pruebas de ganados, y pide designar persona para intervenir en la recaudación de la taquilla del frontón para dichas pruebas. El Ayuntamiento quedó enterado.

Socorro de 4 pts.

Se dispuso que desde que los reclutas salen de sus Casas para la Concentración á la Zona de reclutamiento se socorra á razón de Cuatro pesetas por Cada uno, de fondos municipales, siendo el encargado de este socorro el Comisionado del Ayuntamiento de que habla el art. 178 del Reglamento de la Ley de quintas.

Testigos

En Cumplimiento del art. 63 de dicho reglamento se nombra por testigos por parte de este Ayuntamiento á D. Nicolas Aguirre y Arzuriaga y D. José Aldamburu y Onaime para los expedientes que se instruyan en justificación de pobreza sobre excepción alegada, en la Clasificación y declaración de soldados, de este año.

CON tanto se levantó la sesión siendo las

dos y extendida este acto lo firman los Sres. Concejales todo lo cual yo el Secretario Certifico.

C. de Arese

Luis Eguilar

Ignacio Altarero

José A. Marcabal

Liborio Garicano

Fran.co Millos

Vicente Goytan de Ayala

Roman de Egaña

Ramon Minorra

Claudio Arteche

El Secretario,
Francisco de Uyarrido

D. Cristobal de Arese
" Luis Eguilar 2
" José A. Marcabal 3
" Liborio Garicano 4
" Claudio Arteche 5
" Vicente G. de Ayala 6
" Roman de Egaña 7
" Ramon Minorra 8

Corte de reses

En la villa de Vergara, siendo las once de la mañana del dia once de Marzo de mil novecientos y siete, se reunió la mayoria del Ayuntamiento de la misma en sesión ordinaria, con asistencia de los Sres. Concejales, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Cristobal de Arese, y estando asi congregados, se dió lectura al acta de la sesión y fué aprobada, y se adoptaron los siguientes acuerdos.

Dióse lectura de la instancia de D. Clemente Orbe, Administrador de la Alhóndiga y del matadero de este municipio, expresiva de que desde tiempo inmemorial, en esta villa, es costumbre, de que el Corte de las reses muertas en el matadero, se verifique de determinada manera; pero es el caso que, alguno que otro Cortador, alegando que no existe reglamento sobre el particular, hace el Corte por donde le parece; y para evitar este proceder, ruega se reglamente para el mejor orden